



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL, a despacho del señor Juez el memorial aportado por apoderado de la parte demandante, sírvase proveer, 06 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2010

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00245-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTES: GALIDIA CHICA GIRALDO.

DEMANDADOS: ELSY MARINA LERMA MÉNDEZ, RAÚL LERMA MANZANO FERNANDO LERMA MANZANO, VIVIANA LERMA MANZANO, IRLANDA LERMA MANZANO, RAQUEL LERMA MANZANO, MARIET LERMA MANZANO y LADIMIRO LERMA MANZANO como herederos DETERMINADOS DE FERMÍN LERMA RENGIFO y contra los herederos determinados de GRACIELA MANZANO (FERNANDO, VIVIANA, RAÚL, IRLANDA, RAQUEL, MARIET y LADIMIRO LERMA MANZANO), y las personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que por error se indicó en la parte resolutive en su ordinal tercero de la Sentencia No. 075 del 27 de mayo de 2021, un número de matrícula inmobiliaria diferente respecto de la bien inmueble a usucapir, por lo que se hace procedente su corrección tal como consagra el art. 286 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal “**TERCERO**”, de la parte resolutive de la sentencia No. 075 del 27 de mayo de 2021”, los cual quedarán así:

*“**TERCERO:** Inscríbase el presente fallo a folio inmobiliario Nro. **384-78160**, para cuyo efecto se expedirán, a costa de la parte demandante las correspondientes copias”.*

SEGUNDO: LÍBRESE nuevamente el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos públicos, con la corrección pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2018-00245

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 24 SEP 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO
No. 162	
YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO Secretaria.	